

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 98

### Acoge Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad de Chile Carrera de Licenciatura en Ciencias mención Física

En la sesión N°309 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 16 de junio de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;



## II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N°85, de fecha 13 de enero de 2010, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Física impartida por la Universidad de Chile;
- b) Que, con fecha 28 de abril del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N°85, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 16 de junio de 2010, en sesión N° 309 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

## III. TENIENDO PRESENTE QUE:

La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 85, de 13 de enero de 2010, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:

- La Licenciatura en Ciencias mención Física no busca desarrollar habilidades docentes pues no es parte del perfil de egreso ni del campo laboral de sus egresados. Por otra parte desconoce que exista un listado de competencias "inherentes" al concepto de licenciatura.
- Actualmente, la licenciatura tiene 50 unidades electivas en tercer y cuarto año (1/8 de la carrera), además de las 30 unidades docentes en cursos de formación integral que son también electivos. Tal como se indica en el perfil de egreso, la licenciatura entrega una fuerte formación en los fundamentos de la física. Incluir aún más electivos eliminaría algunos en estas líneas lo que debilita la formación

básica, sello de la licenciatura.

- Se considera que la existencia de una malla flexible, en la cual los estudiantes puedan tomar más de un Plan Específico, o cursos de distintas especialidades, es precisamente una fortaleza de la Facultad. Además, el perfil está claramente publicitado y con el fin de orientar a los estudiantes en su elección de una Especialidad, la Facultad organiza anualmente una semana vocacional en la cual los distintos departamentos indican cuáles son los perfiles de sus programas y se orienta a los estudiantes en su elección. Finalmente, al inicio del semestre se sostiene una reunión informal de bienvenida con los estudiantes que toman los cursos de la especialidad para aclarar dudas, informarles sobre el funcionamiento de la carrera y orientarlos en sus opciones.
- Se ha llevado a cabo la reforma de la malla curricular, lo que fue resultado de un largo proceso de autoevaluación. Además se han ejecutado acciones para corregir su debilidad en la formación en física experimental y en la diversidad temática. La nueva malla supera muchas de las debilidades anteriores y las contrataciones académicas recientes han venido a reforzar las áreas anteriormente débiles en el Departamento.
- La unidad cuenta con mecanismos de evaluación periódicos de diversa índole: en el ámbito del seguimiento docente de alumnos y programas se cuenta con las herramientas computacionales de UCursos y UCampus; respecto del funcionamiento global de la nueva malla, el Consejo de Escuela realiza evaluaciones periódicas y recientemente elaboró un informe de los resultados de los primeros años de implementación de la nueva malla; finalmente en el ámbito de la Licenciatura en Física, aún no ha egresado la primera generación de la nueva malla, pero su evaluación ha permitido hacer algunas modificaciones para mejorar su efectividad. Con el fin de realizar estos procesos se cuenta con un coordinador de Licenciatura, personal de secretaría y bases de datos actualizadas.
- El Departamento de Física, realiza una permanente actividad de investigación y extensión a la cual los estudiantes de licenciatura son invitados a participar de

acuerdo a su preparación y nivel de conocimientos. Además la universidad cuenta con programas de intercambio y, específicamente, el Departamento de Física, tiene un programa de intercambio con la Universidad de Chicago, en la cual los estudiantes pasan una temporada de tres meses. Por último, los estudiantes de licenciatura tienen una activa relación con los estudiantes de postgrado, con los cuales pueden recoger de manera cotidiana sus experiencias de la investigación.

- Tantos los propósitos del Departamento como de la Licenciatura se encuentran explícitos en la página web.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

- a) Acepta el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Chile para su carrera de Licenciatura en Ciencias mención Física, en contra del Acuerdo N° 85, de fecha 13 de enero de 2010.
  - b) Reemplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 85, desde el punto N° 8, por el que sigue:
8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Ciencias con mención en Física de la Universidad de Chile que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Santiago modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

#### ***Perfil de Egreso y Resultados***

- El perfil de egreso de la Licenciatura en Física está explícitamente formulado y

es consistente con la declaración de la misión y los propósitos de la Universidad de Chile.

- La estructura curricular se ha organizado con miras a asegurar el adecuado cumplimiento del perfil de egreso. El nuevo plan de estudios considera el desarrollo de actividades teóricas, metodológicas y prácticas que garantizan la experiencia de los estudiantes en labores propias de la disciplina.
- El proceso de admisión al Plan Común de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas es claro y de conocimiento público, a diferencia del ingreso al plan de especialidad. Esto último, impide un adecuado seguimiento de la progresión de los estudiantes.
- Si bien el Departamento de Física mantiene vínculos permanentes con su ámbito disciplinario, no considera dicha información para la planificación de sus actividades. Las actividades de extensión y prestación de servicios se enmarcan en una política clara y explícita, no obstante, el número de éstas aún es limitado.

**Condiciones de operación:**

- El cuerpo directivo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y de la Escuela de Ingeniería es altamente calificado y sus funciones son claras y bien delimitadas. La Licenciatura en Física cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias, lo cual está regulado por un esquema público de asignación presupuestaria anual a nivel institucional. La sustentabilidad de la Licenciatura en Física está suficientemente garantizada.
- La Universidad de Chile cuenta con mecanismos claros y conocidos para la selección, la contratación, el perfeccionamiento y la evaluación de su personal académico. La política de renovación y promoción docente es clara y con estándares de calidad adecuados. Particularmente, el Departamento de Física cuenta con personal académico, administrativo y de apoyo adecuado y muy bien calificado.

- La Universidad de Chile, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y el Departamento de Física cuentan con una excelente infraestructura, equipamiento, computadores y bibliotecas para el funcionamiento y desarrollo óptimo del programa.

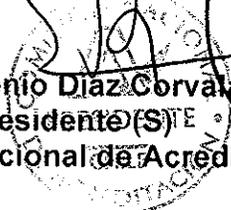
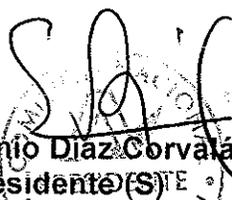
### **Capacidad de autorregulación**

- Existen propósitos y objetivos establecidos a partir de varias décadas de experiencia en la formación de licenciados, los cuales resultan coherentes con el proyecto de la Universidad y de la Facultad, sin embargo, éstos no están completamente explicitados. Se observa un avance responsable en el cumplimiento de los aspectos contenidos en este criterio.
- Los programas, los recursos y el equipamiento con que dispone la Licenciatura en Física están en relación con los objetivos de formación y los propósitos de la unidad, existiendo un adecuado equilibrio entre el número de alumnos y la suma de los recursos disponibles. La información acerca de los servicios y sus características se difunde de manera completa y a través de adecuados canales de comunicación.
- El proceso de autoevaluación fue responsabilidad de los Directores de la unidad y se extendió por varios años. En este tiempo se realizó un cambio consensuado a nivel de Facultad de la malla curricular como una manera de corregir ciertas falencias detectadas durante el proceso, reflejando la capacidad de autorregulación del Departamento.

### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Ciencias con mención en Física de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Licenciatura en Ciencias con mención en Física de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de 6 años, período que culmina el 13 de enero de 2016.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Ciencias con mención en Física de la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**Sr. Eugenio Díaz Corvalán**  
**Presidente(S)**  
**Comisión Nacional de Acreditación**



**Sra. Andrea Aedo Inostroza**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Comisión Nacional de Acreditación**